MODIFICATORIO 01
ACEPTACIÓN DE OFERTA NÚMERO 25000405 H3 DE 2025

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899.999.059-3
CONTRATISTA	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS NIT. 830.030.964-4
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL.
VALOR ACTUAL	CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MC/TE ($130.952.736,00), EXENTO DE IVA.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 14 DE MARZO DE 2025
REFERENCIA	PRÓRROGA HASTA EL 26 DE MARZO DE 2025 Y ADICIÓN POR VALOR DE SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($65.476.368,00) EXENTO DE IVA

Entre los suscritos, a saber ESMERALDA MOLINA GOMEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.761.848, obrando en su condición de **SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** nombrada mediante Resolución No. 00662 del 10 de abril de 2023 y Acta No.413 del 10 de abril de 2023, conforme la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 conforme a la delegación de ordenación de gasto No. 1363 del 11 de julio de 2023,modificada mediante Resolución 00124 de 25 de enero de 2024 y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO,** persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de ciudadanía No. 18.000.638, obrando en su condición de Representante Legal de la Sociedad **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS**, **UNITRANSCOND SAS,** con NIT. 830.030.964-4,

autorizado para la celebración del presente documento, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 18 de febrero de 2025, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 04 de marzo de 2025, las citadas partes aprobaron a través de la plataforma del SECOP II la Aceptación de Oferta No. 25000405 H3, el cual tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL", por un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MC/TE ($130.952.736,00), EXENTO DE IVA con un plazo de ejecución hasta el 14 de marzo de 2025.

2. Que mediante comunicación de fecha 11 de marzo de 2025, el contratista, aceptó la ampliación del plazo contractual hasta el 26 de marzo de 2025 y la adición por valor de hasta SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.EXCLUIDO DE IVA.

3. Que mediante Formato 69 (Solicitud de Modificación del Contrato) el supervisor del contrato avaló la solicitud del contratista y solicitó prórroga hasta el 26 de marzo de 2025 y adición hasta por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($65.476.368,00) EXENTO DE IVA.

4. Que mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2025, Radicado 2025392020005825 Id: 1630348, la ordenadora del gasto, basada en el aval del supervisor solicitó a la Dirección Administrativa tramitar la prórroga en tiempo hasta el 26 de marzo de 2025 y la adición por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($65.476.368,00), indicando lo siguiente:

(…)
En aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte de los funcionarios del Nivel Central, se suscribió contrato No. 25000405 H3 DE 2025, cuyo objeto establece "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL", mientras se surten las etapas precontractual y contractual del nuevo proceso No 25000449 H3 de 2025.

Considerando lo expuesto y dado que el contrato No. 25000405 H3 DE 2025 suscrito vence el próximo

14 de marzo de 2025, y aun no se han surtido dichas etapas del nuevo proceso, de conformidad con el cronograma publicado y para garantizar la continuidad del servicio se hace necesario prorrogarlo hasta el 26 de marzo y adicionarlo en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 65.476.368,00), correspondiente al cincuenta por ciento (50%). (…)

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 26 de marzo de 2025 INCLUSIVE.

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO, Adicionar hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($65.476.368,00) EXCLUIDO DE IVA

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 71525 de fecha 13 de marzo de 2025, por un valor total de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($65.476.368,00)

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR POR COMPROMETER
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$ 65.476.368,00

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico de la aceptación de oferta No. 25000405 H3 de 2025. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento**.**

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. – GARANTÍAS: El contratista deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la aceptación de oferta No. 25000405 H3 de 2025, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

QUINTA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro de la aceptación de oferta No. 25000405 H3 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Tatiana Flórez Lozano – Abogada Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales -
Revisó: Diana Carolina Chávez – Contratista del Grupo Procesos Contractuales -

Revisó: Juan Camilo Garcia Vernaza – Abogado Dirección Administrativa
Vo. Bo.: Sandra Liliana Gómez Acero– Directora Administrativa